



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0033-2024-GM/MPA

Ascope, 22 de febrero de 2024

**VISTOS.** – el INFORME N° 00345-2024-MPA/OGA/JRSO; de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el área de Logística y Abastecimiento MPA; el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 064-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determinan que las municipalidades distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en consideración de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Pública para el año fiscal 2024 y la Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; establece: “...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; prescribe: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;

Que, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, prescribe: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.”;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de acuerdo con el artículo 6. – del Reglamento de la Ley de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad pública su Plan anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante el INFORME N° 00345-2024-MPA/OGA/JRSO; de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el área de Logística y Abastecimiento MPA, solicita inclusión al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 2024** de la Municipalidad Provincial de Ascope, en razón del requerimiento realizado por la Gerencia de Desarrollo Social MPA, respecto a la contratación para la adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria (PCA), periodo 2024; por lo que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000259, se otorga la suma de S/. 784,542.57 (Setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 57/100 soles) para la “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS**”





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PERIODO 2024”;

Que, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL N° 064-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, en el cual indica que es **PROCEDENTE APROBAR LA SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Ascope, correspondiente al año 2024, según el siguiente detalle del INFORME N° 00345-2024-MPA/OGA/JRSO, que forma parte integrante del presente informe;

Estando lo expuesto, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero 2024, que delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal, en su artículo primero, numeral 1;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, correspondiente al año 2024, según el detalle contenido en el INFORME N° 00345-2024-MPA/OGA/JRSO que forma parte integrante la presente resolución, adicionando:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PERIODO 2024”
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	Subasta inversa electrónica
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/ 784,542.57
<b>MES PROGRAMADO</b>	FEBRERO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS ORDINARIOS



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al área de Logística y Abastecimiento, la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – SEGUNDA VERSIÓN, de la Municipalidad Provincial de Ascope para el Ejercicio presupuestal 2024, en el **SISTEMA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SE@CE** y poner a disposición de los interesados la presente versión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Ascope

CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA  
GERENTE MUNICIPAL